



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 2871

Rosario, Cuna de la Bandera, 28 de diciembre de 2007.-

VISTO:

El expediente n° 36.131-C-2007 generado por la Contaduría General;

El Decreto N° 3627/05 que forma parte del actual reglamento de Compras;

El Decreto n° 2325/07;

CONSIDERANDO:

Que se produjo una omisión involuntaria en la redacción del Decreto n° 2325/07;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al artículo 2º del Decreto N° 3627/05, lo siguiente:

" **2.3.2.3 BIENES DE CAPITAL:** para su compra se tendrá en cuenta lo expresado en el punto 2.2.2 del mencionado Decreto".

ARTICULO 2º: Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección de Gobierno.

AL.

C.P. MA. VERONICA IRIZAR
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Rosario

Roberto Miguel Lifschitz
Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal